

Información a la persona que desea designar apoyos y determinar salvaguardias



ROSALIA MEJIA
NOTARIA DE LIMA

CONCEPTOS LEGALES PREVIOS

Definición del apoyo: El apoyo es una forma de asistencia libremente elegida por una persona mayor de edad para facilitar el ejercicio de actos jurídicos en el marco de sus derechos.

Número de apoyos: Puede señalar una o más personas como apoyos. Puede distribuir las funciones en las cuales cada uno prestará asistencia, establecer apoyos sustitutos, es totalmente libre.

Quienes pueden ser apoyos: Puede recaer en una o más personas naturales, que no necesariamente son sus familiares o cónyuge, también pueden ser personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones públicas.

Prohibición de ser apoyo: Se encuentran impedidos de ser apoyos las personas condenadas por violencia contra los integrantes del grupo familiar o personas condenadas por violencia sexual.

Rechazo voluntario: El otorgante puede señalar las personas o instituciones no debe recaer la designación de apoyo en ningún caso.

Aceptación del apoyo: Es obligatorio que la persona a quien se designa como apoyo acepte el encargo en el mismo documento en el que se efectúa la designación.

Revocación del apoyo: El otorgante puede revocar en cualquier momento la designación de los apoyos. La formalidad es la escritura pública y la comunicación al apoyo.

Salvaguardias: Son medidas que tienen como objetivo:

- Impedir los abusos.
- Asegurar el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.
- Evitar los conflictos de intereses e influencia indebida.
- Deben ser proporcionales y adecuadas a las circunstancias de la persona que cuenta con apoyos.



INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS

I) Datos del Otorgante

- 1.- Nombres y apellidos.
- 2.- Fecha y lugar de nacimiento.
- 3.- Nacionalidad.
- 4.- Documento de Identidad.
- 5.- Domicilio.
- 6.- Ocupación.
- 7.- Estado civil:
Soltero () Casado () Viudo () Conviviente ()
Indicar nombre y documento de identidad de cónyuge o conviviente.
- 8.- Identificar a las personas que designa como apoyos, señalando: Nombres y apellidos, nacionalidad, Documento de Identidad, Domicilio, ocupación, estado civil. Es obligatorio que las personas designadas como apoyo suscriban y declaren en la solicitud la aceptación de la designación y firmen la escritura pública.

II).- Historia de Vida:

- 1.- Declarar si es una persona con discapacidad física, intelectual, sensorial o de cualquier naturaleza.

En caso de ser una persona con discapacidad el momento de presentar la solicitud, declarar expresamente que designa apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica en el futuro. En este caso señalar las circunstancias o el momento en que el apoyo designado ejercerá su cargo.

- 2.- Describir las acciones y objetivos, que según su propio entendimiento y preferencias configuran su bienestar. Identificar a las personas de su entorno familiar y/o amistades que conforman su círculo de confianza y forman parte de su entorno más cercano.

- 3.- Describir el ejercicio de su autonomía e independencia de acuerdo a su propia realidad.

- 4.- Determinar los actos para los cuales requiere asistencia.

III) Identidad, forma y alcance de los apoyos:

Describir obligatoriamente respecto de los apoyos lo siguiente:

1.- Identidad: Nombre, documento de identidad, estado civil, domicilio, ocupación o profesión de las personas designadas como apoyo.

2.- Forma: Indicar en qué momento y bajo qué circunstancias el apoyo ejercerá cada una de sus funciones.

3.- Alcance: Indicar si la persona designada como apoyo ejercerá el cargo en forma individual, conjunta o alternativamente.

Describir las funciones en las cuales el apoyo le prestaran asistencia, entre otros los siguientes:

- Asistir en la manifestación de voluntad.
- Facilitar la comprensión de los actos que produzcan efectos jurídicos y de sus consecuencias.
- Orientar a la persona respecto de los actos que produzcan efectos jurídicos.

4.- Facultades opcionales en los siguientes temas:

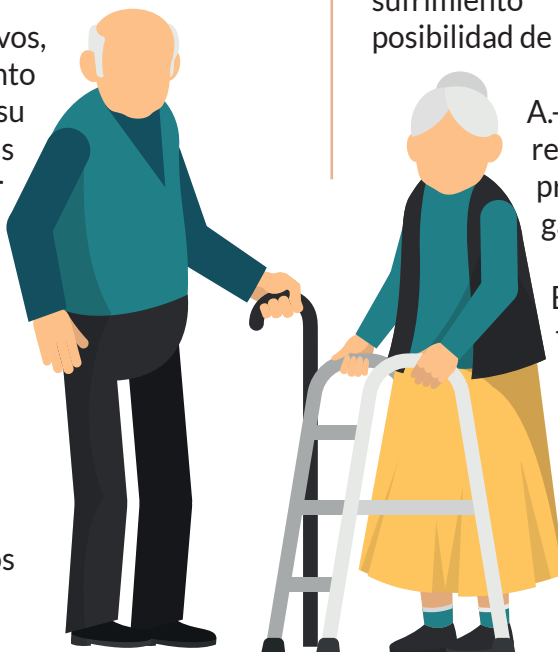
4.1.- Decisiones respecto de la salud.-

En caso encontrarse en estado de coma o con agudo sufrimiento por una enfermedad terminal, sin posibilidad de recuperación:

A.- Deseo/ No deseo que me conecten a un respirador artificial, no deseo que me practiquen la alimentación por vía gaseóstrica o por entubamiento directo.

B.- Acepto / Rechazo todo procedimiento tendiente a la resucitación y los tratamientos invasivos a permanencia que prolonguen mi vida artificialmente.

C.- Acepto/ No acepto ser sometida a decisión médica alguna que conlleve el riesgo de tener que someterme a diálisis por el resto de mi vida.



D.- Deseo/ No deseo permanecer internada en un centro hospitalario ni en un centro de recuperación o casa de bienestar o de cuidados especiales, es mi mayor deseo permanecer en mi actual domicilio por todo el tiempo que resulte posible.

E.- Acepto/ No acepto se me administren drogas para aliviar el dolor y evitar el sufrimiento, aunque ellas puedan acelerar mi muerte.

F.- Solicito a mi apoyo en caso ocurra mi fallecimiento, que avise de inmediato a las siguientes personas:

G.- Deseo/ No deseo ser cremada (incinerada).

H.- Acepto/ No acepto donar mis órganos.

4.2.- Facultades de Representación.-

En los casos que se otorguen facultades de representación a los apoyos es necesario establecer los actos y las circunstancias en que se ejercerán las funciones de representación. Entre otros pueden ser:

A.- Decisiones y facultades de representación relacionados con la administración y/o disposición de los bienes inmuebles y muebles.

B.- Decisiones y facultades de representación acerca de la vivienda, dónde, con quién vivir, o el rechazo de vivir en algún lugar o con alguna persona.

C.- Facultades ante autoridades judiciales, administrativas, conciliadores y notarios.



D.- Facultades bancarias.

E.- Facultades para celebrar actos y contratos privados y públicos.

F.- Facultades para cobrar mis pensiones y demás beneficios provenientes de la prestación de mis servicios, así como para realizar todos los trámites ante las oficinas públicas y bancarias relacionada a la percepción y cobro de mis pensiones.

4.2 Facultades para destruir información de datos personales y/o electrónicos.-

Puede incluir el encargo que se destruya toda la información almacenada en su(s) disco(s) duros de computadoras, laptop, iphone, ipad, tablet, usb, discos duros externos o cualquier otro medio magnético o electrónico, sin que ella guarde copia alguna, de lo cual se dejará constancia ante el notario que elija.

Solicitar y tramitar la baja y/o cancelación de sus registros en todas las redes sociales existentes en dicho momento, sin reserva ni limitación alguna, tales como E-mails, Facebook, Twitter, Instagram y Tumblr.

IV.- Salvaguardias:

Salvaguardía mínima obligatoria: Establecer el plazo de revisión de los apoyos.

Otras medidas de salvaguardias pueden ser:

A.- Rendición de cuentas, adjuntando los documentos que sustenten la administración de los bienes.

B.- Realización de auditorías.

C.- Prohibición de enajenar bienes, salvo autorización judicial.

D.- Supervisión periódica de las acciones de apoyo.

TAOS LEGAL
TU APOYO Y SALVAGUARDIA LEGAL